



Cañete, 19 de Marzo de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 001-2018-GOCI-MPC de fecha 18 de Enero de 2018 a través del cual el Gerente del Órgano de Control Institucional, solicita reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 16 de Enero de 2018 con motivo de la participación en el evento organizado por la Escuela Nacional de Control denominado "JORNADA DE DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y DIRECTIVA PARA EL PLANEAMIENTO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL"; al no haber requerido sus viáticos anticipadamente dado que fue invitado el 15 de enero en la tarde a horas 5:08 p.m. Adjunta Formato N° 02 y Formato N° 03 debidamente suscrito por el comisionado, el mismo que cuenta con el V° B° del Gerente de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal. Adjunta documentos sustentatorios.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 12 de Febrero de 2018 comunica que procedió a verificar la validez de los Comprobantes de Pago y comunica seguir el trámite de reembolso de viáticos y comunica que no tiene viáticos pendientes de rendición ;

Que, mediante Informe N° 0269-2018-GPPI-MPC con fecha de recepción 20 de Febrero de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 61.00 Soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho funcionario, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

...///



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0042-2018-GAF-MPC

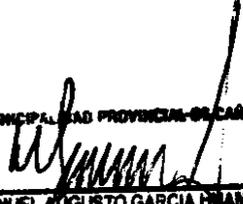
**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 61.00 Soles (Sesenta y Uno con 00/100 Soles )** a nombre del **C.P.C. JULIO ELIAS OJEDA CARDENAS - Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete**, por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 16 de Enero de 2018, con motivo de la participación en el evento organizado por la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica denominado "JORNADA DE DIFUSION DE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA Y DIRECTIVA PARA EL PLANEAMIENTO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL" ; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA PAMAM  
Gerente de Administración y Finanzas